

Registro Mercantil de Madrid

legítima

127

Certificación



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa de "ITACA SL", con CIF B-41018292, solicitando certificación referente a la citada Sociedad, comprensiva de su existencia e identificación de sus socios fundadores; he examinado los Libros del Archivo de este Registro de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número 17594, folio 111 y siguientes, del tomo 2.637, libro 1.973, sección 3ª, extendida el 28 de Enero de 1.971 en virtud de certificación expedida el 6 de Diciembre de 1.969, por el Sustituto del Señor Registrador Mercantil de la provincia de Sevilla, Don José Rubio Ortega, consta inscrito el traslado a Madrid de la primera y única inscripción obrante en dicho Registro referente a la Sociedad inicialmente denominada "LIBRERÍA PROA SA", posteriormente denominada "ITACA SA", actualmente "ITACA SL".

En la misma inscripción figuran -entre otros- los siguientes particulares:

a.- Que la citada Sociedad fue constituida en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Sevilla el 11 de Septiembre de 1.967, ante su Notario Don Alfonso Cruz Auñón, e inscrita en Sevilla con fecha de 5 de Enero de 1.968.

b.- Que los SOCIOS FUNDADORES de la citada Sociedad son DON JESÚS DE POLANCO GUTIÉRREZ, DON LUIS MONTERO BERNAL, DON FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ, DON MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ, DON JUAN ANTONIO CORTÉS DE PONTE, DON EUTQUIO JESÚS GUIJARRO SANZ, DON EDUARDO CORTÉS DE PONTE, DON JOSÉ GARCÍA CALVO, DON JOSÉ SERRANO DE LAS HERAS y DON FEDERICO BELEÑA SANZ.

SEGUNDO: Que en la inscripción 2ª de la citada hoja, extendida el 28 de Enero de 1.971, en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid el 27 de Mayo de 1.970, ante su Notario Don Alejandro Bérnago Llabrés, con el número 2.129 de su Protocolo, consta inscrito -entre otros acuerdos- el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de MADRID.

TERCERO: Que en la inscripción 63ª de la nueva hoja número M-7.082, abierta por Adaptación de la citada Sociedad a la vigente Legislación española, folio 159 vuelto del tomo 359 de la sección 8ª, extendida el 28 de Abril de 2.004, en virtud de primera copia de la escritura autorizada en Madrid el 14 de Junio de 1.996 ante su Notario Don José Aristónico García Sánchez, con el número 1.869 de su protocolo, consta inscrita -entre otros acuerdos adoptados por la Junta Universal en su reunión

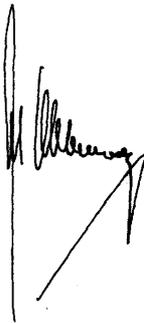


celebrada el día 1 de Mayo de 1.996- la TRANSFORMACIÓN de la citada sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la actual denominación "ITACA SL".

CUARTO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni la Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continúa vigente según el Registro.

Y para que conste, y no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente que va extendida en 2 hojas de papel timbrado de este Registro, números 4738006 y 4738007, y la firmo en Madrid, a diecisiete de Septiembre de dos mil nueve.

EL REGISTRADOR.

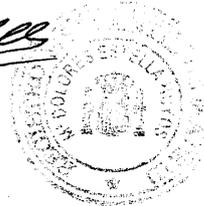



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 26.337/2.009.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legitimo
la firma de D. Manuel Villarroya Gil

..... Registrador Mercantil de Madrid
Madrid, 22 de Septiembre de 2009.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961.

- 1. País España
El presente documento público
- 2. Ha sido firmado por Dolores Estella Hoyos
- 3. Actuando en calidad de Registrador Encargado
- 4. Se ha sellado/timbrado con Registro Mercantil de Madrid

Certificado

- 5. En Madrid
- 6. El 25 de septiembre de 2009
- 7. Por M^a Carmen Guijarro González. Funcionario Autorizado de Legalizaciones. Ministerio de Justicia.

- 8. Con el número 29563
- 9. Sello/timbre
- 10. Firma



Carmen Guijarro González



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 3 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

14 de Septiembre de 2009

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

